SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN
RESOLUCIÓN No 000820

(07 MAR 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN, COMO TUTORES DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL - PTAFI 3.0 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL MEN, EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GIRÓN

En uso de sus facultades delegadas mediante el Decreto 00083 del 1 de julio de 2021 y en uso de sus atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, respecto a la educación ha señalado lo siguiente: "*El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica... Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.* ".

Que, en ese orden de ideas, el servicio educativo deberá prestarse en condiciones de calidad, para lo cual la Ley 115 de 1994 en su Artículo 4e ha dispuesto:" Corresponde *al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación*, especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo. ".

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Educación Nacional creó un programa denominado *"Todos A Aprender"* y que a partir de 2024 se denominará PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0, el cual tiene como propósito aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), por medio de una transformación curricular y de un fortalecimiento pedagógico que incorpore el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la estrategia de educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en las prácticas pedagógicas a través de los centros de interés. Para esto, el programa será puesto en práctica por el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, y realizará un trabajo intra intersectorial con entidades públicas y privadas comprometidas con el desarrollo integral, el aprendizaje, la protección de las trayectorias de vida y la garantía de los derechos de los NNAJ.

Que el Numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala como competencias de los municipios certificados la de "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que, de acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2019, la cual contiene el procedimiento y las orientaciones necesarias para la vinculación de los docentes tutores por parte de las Entidades Territoriales.

Que, con base en el mencionado concepto técnico, la Secretaría de Educación de Girón cuenta con una planta temporal aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de 16 cargos temporales de tutores para el PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0, de los cuales en: 2023 se viabilizaron 8 docentes tutores discriminados así: 7 docentes de planta comisionados como tutores y 1 como docente provisional por ausencia de postulaciones de carrera, para un total de 8, para la vigencia 2024, se viabilizaron 8 tutores (nuevos) adicionales, lo que hace necesaria la vinculación de ocho (8) tutores nuevos viabilizados a partir de 2024 más una tutora adicional para suplir la docente provisional que venía de 2023, a fin de llevar a cabo dicho programa. Se espera al final del proceso tener 16 tutoras en la ETC, siete que vienen con prorroga y 9 nuevas por la presente convocatoria.

Que la circular 49 del 22 de diciembre define en el numeral 5 literal a "*... La convocatoria que adelante la ETC incluirá criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la presente circular y el cronograma del proceso. Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la secretaría de educación respectiva. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba. En todo caso, la selección de nuevos docentes tutores se realizará de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional*".

Que la circular 008 de 7 de febrero de 2024: fija las "orientaciones para la selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA Fi 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que de conformidad con lo establecido en la mencionada circular, y en cumplimiento a la misma, para la selección de los docentes que serán comisionados como Tutores del PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0, la Entidad Territorial deberá realizar un proceso de convocatoria, lo cual es el objeto del presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Vincular mediante comisión de servicios a docentes con nombramiento en propiedad, como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTAFI 3.0 en las instituciones educativas del municipio de Girón, focalizadas ´por el programa, de conformidad con el cronograma, criterios y procedimiento establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CAMPO DE APLICACIÓN, La presente convocatoria está dirigida, a los docentes oficiales con derechos de carrera, vinculados en la planta de personal de las entidades territoriales certificadas en educación, que deseen participar del PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 durante el año escolar 2024.

En todos los casos se deberán acreditar los requisitos para la inscripción establecidos en el artículo cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. Adóptese el siguiente cronograma de la convocatoria para participar en el programa Todos a Aprender en el municipio de Girón:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición, Publicación y Difusión del acto administrativo de la convocatoria al programa Todos a Aprender vigencia 2022	7 de marzo de 2024
Inscripción de los docentes a la convocatoria y recepción de hojas de vida	Del 7 al 20 de marzo de 2024

Valoración criterios habilitantes y Hojas de Vida de docentes tutores[1]	Del 21 al 22 de marzo de 2024
Publicación de docentes habilitados	23 marzo de 2024
Reclamaciones	24 al 26 marzo de 2024
Respuesta a reclamaciones	26 marzo de 2024
Entrevistas	1 y 2 de abril de 2024
Publicación de la lista de Docentes seleccionados para el PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 en orden descendente (de Mayor puntaje a menor)	3 de abril de 2024
Reclamaciones	4 de abril de 2024
Respuesta a reclamaciones	5 de abril de 2024
Publicación definitiva de Docentes seleccionados para el PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 en orden descendente (de Mayor puntaje a menor)	6 de abril de 2024
Expedición del acto administrativo por el cual se otorga la Comisión al o la docente tutor seleccionado (a)	8 y 9 de abril de 2024
Comunicación al establecimiento educativo focalizado de la asignación del tutor	10 de abril de 2024

*En caso de que no hubiere reclamaciones se procederá a expedir actos administrativos y comunicar a docentes e instituciones educativas focalizadas.

ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS HABILITANTES. Los y las docentes que cumplan con los siguientes criterios habilitantes se podrán inscribir:

a) Pertenecer a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.
b) Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en el artículo 5 de la presente resolución
c) Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son: i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).
Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia, a través del link: ***https://forms.gle/JBjUAcb43tUqLXop6***, a partir del día 7 de marzo de 2024.
d) Vivir en el municipio en el que se desarrolla el programa ya que allí será asignado (pres**entar la certificación de residencia que emite la autoridad competente).**

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA. El docente que cumpla con todos los criterios habilitantes expuestos en el artículo cuarto de la presente resolución y desee participar en la convocatoria para el PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0, deberá inscribirse diligenciando el formulario disponible a través del siguiente link: ***https://forms.gle/JBjUAcb43tUqLXop6*** adjuntando los soportes en debida forma.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS MÍNIMOS: Todo docente que desee participar de la presente convocatoria debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Cumplir con uno de los perfiles de pregrado según la siguiente tabla1:

Tabla 1. Perfiles

[1] Descripción de la valoración en el artículo sexto.

NÚMERO VACANTES	PREGRADO	POSGRADO
2	**Matemáticas.** (Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9)	Con un posgrado de preferencia en la didáctica de la disciplina base, en su defecto en educación o en profundización en la disciplina.
1	**Ciencias naturales y educación ambiental** (Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9)	
2	**Tecnología e informática** ((Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9	
2	**Educación Artística (Danzas y Música)** (Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9)	
2	**Educación física, recreación y deporte** (Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9)	

- Tener mínimo cinco (05) años de experiencia como docente de aula en el área en el que se desempeña como tutor.
- Contar con posgrado en: didáctica de la disciplina o en su defecto en educación o en profundización en la disciplina.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PRESELECCIÓN DE LOS TUTORES. El proceso de revisión de los criterios habilitantes y los requisitos mínimos de formación y experiencia considerados en la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023. Se realizará de la siguiente forma:

1. Hojas de vida que aplican a los perfiles.
2. Verificación de requisitos habilitantes artículo cuarto.
3. Revisión de hoja de vida y soportes, según la tabla 2:

Tabla 2. Criterios de Competencias Profesionales

Criterios de Competencias Profesionales		Peso/Criterio
Experiencia Pedagógica	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios)	30
	Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).	30
Experiencia en gestión y articulación comunitaria	Trabajo con comunidad	15
	Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera	15
Experiencia en evaluación y seguimiento	Participación en la evaluación institucional	10
	TOTAL	**100**

3.1. Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente.
3.2. Comunitaria: se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral.
3.3. Certificaciones de experiencia: expedidas por parte de la Secretaría de Educación, Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro.

La Secretaría de Educación preseleccionará los aspirantes con mayor puntaje (de mayor a menor) para cada uno de los perfiles establecidos en la presente convocatoria, de tal forma que al proceso de entrevista se convoquen el doble de aspirantes por cupos asignados a cada uno de los perfiles

Tabla 3. Número de Vacante por Pregrado

NÚMERO DE VACANTES	PREGRADO	NUMERO DE TUTORES CONVOCADOS A ENTREVISTAS
2	**Matemáticas.**	4
1	**Ciencias naturales y educación ambiental**	2
2	**Tecnología e informática**	4
2	**Educación Artística: Danzas, Música**	4
2	**Educación física, recreación y deporte**	4

Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, y se surta el cronograma de la convocatoria, se citarán a entrevista por parte de la secretaría de educación

Parágrafo 1: El no cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección

Parágrafo 2: En caso de empate entre dos (2) o varias personas evaluadas, la comisión definida por la secretaria de educación y el grupo de calidad educativa, definirá por sorteo.

Parágrafo 3: En el caso de que en un perfil no se presentasen aspirantes o en su defecto falten en uno de ellos para completar el número requerido, se suplirán del listado de otros perfiles de la presente convocatoria en orden de puntaje al final de esta. La ETC resolverá técnicamente y apegada a la presente convocatoria, la selección de aspirantes.

ARTÍCULO OCTAVO: ENTREVISTAS: Las entrevistas se adelantarán de manera presencial. Al interior de cada Entidad se conformará un equipo para realizar las entrevistas.

Dicho equipo estará conformado por:

- Tres (3) funcionarios designados por la entidad territorial certificada en educación, entre los cuales se deberá incluir, como mínimo, un representante del área de calidad educativa.
- El directivo o asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso.

En la entrevista se evaluarán las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme con los siguientes criterios

Capacidades pedagógicas y trabajo con la comunidad Preguntas sugeridas	**Puntaje**
Experiencia pedagógica	40%
Trabajo con la comunidad	30%
Capacidades humanas	**Puntaje**
Habilidades comunicativas y de liderazgo	30%
TOTAL	**100%**

ARTÍCULO NOVENO: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS TUTORES: La Secretaría de Educación, seleccionará al personal docente que se desempeñará como tutores del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente resolución. Finalizada la entrevista, los resultados del proceso de preselección y selección, se valorarán teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación

Criterios de evaluación	Peso/criterio	Puntaje
Competencias Profesionales (evaluado en la preselección)	40	
Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas (evaluado en la entrevista)	60	

El cálculo del puntaje final según cada criterio de evaluación se determina mediante la siguiente fórmula: (puntaje obtenido) /100 * (peso del criterio evaluado)

Se seleccionarán de mayor a menor

ARTÍCULO DÉCIMO: RESPONSABILIDADES DE LOS TUTORES: De conformidad con la directiva ministerial No. 003 de 2023, "**PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0"**

1. Dedicar tiempo completo a la construcción pedagógica, didáctica de formación integral con los docentes acompañados para la realización de su labor en los establecimientos educativos focalizados.
2. Ser enlace interinstitucional e intersectorial entre los establecimientos educativos focalizados y las entidades que tengan oferta de programas para la formación integral, y generar los acuerdos que se consideren necesarios con el gobierno escolar.
3. Coordinar y realizar los procesos formativos de las tutorías para el aprendizaje y la formación integral y acompañar a los docentes en el aula de los establecimientos educativos asignados.
4. Participar en la organización y articulación necesarias para la implementación de las estrategias de formación integral y el funcionamiento de los centros de interés con los establecimientos educativos focalizados.
5. Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados.
6. Programar y organizar las acciones y actividades requeridas para el buen funcionamiento del programa y de los centros de interés en el establecimiento educativo asignado.
7. Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles retroalimentación formativa.
8. Desarrollar las comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educativo asignado y promover la articulación y diálogo con otros establecimientos educativos.
9. Recolectar evidencias de actividades, así como información asociada a la implementación, seguimiento y evaluación del programa.
10. Presentar los soportes correspondientes dentro de los plazos establecidos para la legalización y reembolso de gastos generados en los acompañamientos por concepto de transporte, alimentación, materiales, alojamiento y otros.
11. Responder por la veracidad de los documentos que sirven de soporte de los acompañamientos y que respaldan el proceso de legalización para el correspondiente reembolso de gastos.
12. Asistir puntualmente y participar como tutores en la totalidad de las actividades en las fechas y lugares que determine el Ministerio de Educación Nacional.
13. Realizar la planeación, reporte, monitoreo y seguimiento mediante el sistema de información que se defina para tal fin.
14. Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a los docentes de los establecimientos educativos asignados.
15. Identificar y apoyar la postulación de los centros de interés para el desarrollo de los festivales anuales, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
16. Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaría de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución en el portal web de la Secretaría de Educación, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de Ley.

Dado en Girón (Santander), a los días del mes de marzo del 2024 07 MAR 2024

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

ADELA SILVA ARDILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Elaboró: Martha Ligia Agámez – Profesional Universitario - Calidad Educativa SEM
Revisó: Jairo Enrique González Forero - Profesional Esp. Calidad Educativa-SEM
Revisó: Stiven Díaz Rincón - Profesional Esp. Jurídica-SEM